

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR

DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 12292.-/

Monte Patria, 06 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Académica Art. 15 Ley Nº 19.410, y sus modificaciones, Ord. Nº 020 del 05 de septiembre de 2016, de la dirección del Colegio Carmela Prat, de la localidad de Chañaral de Carén, Ord. Int. Nº 014 del 28 de septiembre de 2016, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO

1.- PAGUES ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2016, a los profesores que desempeñan funciones docentes en el Colegio Carmela Prat, de la localidad de Chañaral de Carén, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.

2- Los valores abonados corresponden a la subvención de julio, agosto y septiembre de 2016.

3.- En Conseio de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:

El 90% (\$192.572.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley El 10% (\$21.397.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria de cada docente.

- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de \$7.135.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$221.104.-.

6.- Páguese con cargo al:

- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
- Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOT FIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO

Bernardita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZINAM / Apo.

i. Aguirre Cerda rina

ALCALDE